

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y CONSERJERIA DE LAS INSTALACIONES DEL PAZO DE FEIRAS Y CONGRESOS DE LUGO (2020-02-PFC LUGO)

Resolución de la Secretaria de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo relativa a la aprobación del expediente de contratación y gasto y de la apertura del procedimiento de adjudicación.

CONSIDERACIONES LEGALES.

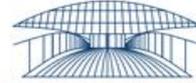
Resulta de aplicación la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y las disposiciones que lo desarrollan; con carácter supletorio, las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se emite este informe sobre la necesidad e idoneidad de la contratación, en cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 28 a 116 de la LCSP y en el artículo 33 de la ley gallega 14/2016 de 26 de noviembre, de racionalización del sector público autonómico.

Dado que la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo como entidad que fue constituida mediante una aportación mayoritaria por la Administración de la Xunta de Galicia, es una Fundación perteneciente al Sector Público y asimismo, en virtud del artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014, participa de la condición de poder adjudicador a efectos de la LCSP. Igualmente está informada por la Ley 1/2016 de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en la Administración Pública Gallega, así como la Ley 16/2010 de 17 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público Autonómico de Galicia.

NECESIDAD E IDONEIDAD.

Constituye el objeto de la presente contratación la prestación del servicio de control de seguridad y conserjería del Pazo de Feiras y Congresos de Lugo mediante personal auxiliar controlador.



Las instalaciones del Pazo se ubican en una edificación que consta de un edificio central y dos pabellones feriales con una superficie total construida de 24.930,98 m², siendo su superficie útil de 22.8404,15 m². Igualmente el Pazo dispone de aparcamientos exteriores de plazas de aparcamiento y un parque exterior de 79.179 m².

En este contexto, dada la amplitud de estas instalaciones, resulta imprescindible para la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, titular de estas instalaciones disponer de un servicio de control de accesos a las mismas, control que no resulta posible acometer por el personal de la Fundación, así como la prestación a cargo de este personal de funciones de conserjería.

OBJETO DEL CONTRATO

Las funciones a desarrollar por el personal propio de la empresa adjudicataria - auxiliar controlador- serán las siguientes, entre otras, las siguientes:

- Información en los accesos.
- Comprobación del estado de funcionamiento de las instalaciones generales.
- Control mediante medios técnicos de los sistemas de mantenimiento.
- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Control de entradas y salidas etc.

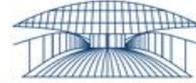
Todas las funciones a desarrollar por este personal auxiliar controlador externo, se encuentran desarrolladas en el correspondiente PPT.

Las previsiones del servicio ordinario de control de seguridad y conserjería objeto del contrato se fijan inicialmente por la Gerencia en 1.002 horas fijas al año, y previsionalmente 750 horas extraordinarias.

La Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo no dispone de medios materiales ni de personal para la ejecución de este servicio, polo que debe acudir a empresas externas con experiencia en el Sector.

DIVISIÓN EN LOTES.

La especial naturaleza, complejidad y especificidad de las prestaciones a realizar por el adjudicatario y la naturaleza del contrato de prestación de este servicio de vigilancia y conserjería no permiten la realización independiente de partes diferenciadas mediante su división en lotes, al constituir el objeto del contrato una prestación única, a desarrollar conjuntamente por el mismo personal auxiliar de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Patronato de la Fundación en su sesión de fecha 15 de enero de 2020 ha aprobado el expediente de contratación, el cual resulta integrado por los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios

Dicho Patronato en cuanto órgano de contratación ha aprobado la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con el artículo artículo 117 de la LCSP, a partir del día 27 de febrero de 2020, fecha en la que se prevé publicar y comunicar dicho expediente en la correspondiente plataforma de contratos del sector público de Galicia

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

El contrato no está sujeto a regulación armonizada y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de contratos do sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas do Parlamento Europeo e do Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

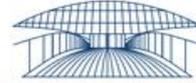
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

A efectos informativos, en el Plan de Actuación de la Fundación aprobado en Patronato celebrado en fecha 15 de enero de 2020 se estimó que el Presupuesto estimado del contrato de control ordinario y fijo anual asciende a la cantidad de 20.500,00 € más su correspondiente IVA del 21%.

Para la determinación de este presupuesto la Fundación ha tenido en cuenta contrataciones semejantes realizadas en ejercicios anteriores.

PREVISIÓN DE PAGOS.

El pago de las prestaciones objeto del contrato se efectuará por la Fundación al adjudicatario mediante liquidaciones mensuales por el precio ofertado y de acuerdo con los trabajos debidamente ejecutados y justificados a medio de la



corresponde certificación y en función del plan de servicios establecido. Dicho abono se efectuará mediante transferencia bancaria a 30 días fecha factura.

EXISTENCIA DE CREDITO

La FUNDACIÓN ha aprobado en su Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2020 la correspondiente partida habilitada para la prestación del servicio de control y seguridad de las instalaciones, consignándose la cantidad total (Iva incluido) en la siguiente cuentas contable:

- La cantidad de 24.805,00 euros, correspondiente al servicio de vigilancia y control ordinario en la cuenta contable: 629

PLAZOS DE EJECUCIÓN, PRÓRROGAS, CLASIFICACIÓN, CONDICIONES DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La especificación de estos criterios se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobados por el Patronato de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo en fecha 15 de enero de 2020.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, AMBIENTAL O DE OTRA ÍNDOLE.

La FUNDACIÓN apoya el uso de políticas que aumenten la seguridad y la salud laboral. Aunque no constituye ni un criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor resulta condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de posibles incidencias que puedan surgir en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador

Para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, a inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la Gerencia de la Fundación la persona responsable designada por la adjudicataria a los efectos indicados.

En Lugo a 27 de febrero de 2020.

María Lourdes Pardo Rodríguez
Secretaria de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo